

CAPITULO I

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Las normas más importantes que regulan el fenómeno de las garantías del interés fiscal, así como su ejecución, son principalmente los artículos 65, 66, 141, 142, 143 y 144 del Código Fiscal de la Federación, así como los articulo 60, 62, 63, 64, 68, 69, 70 y 71 de su Reglamento.

Las instancias públicas relacionadas con el problema son la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, el Servicio de Administración Tributaria como órgano desconcentrado de la dependencia antes mencionada, la Tesorería de la Federación, así como los Tribunales en Materia Fiscal y Administrativa.

Las personas que intervienen en este fenómeno son la Autoridad Hacendaría, las afianzadoras y los contribuyentes o deudores que adquieren el carácter de fiado en relación con el fiador que resulta ser la compañía afianzadora que le extiende la póliza.

1.2. HIPÓTESIS

Estudio: Ineficacia de la fianza expedidas a favor de la Tesorería de la Federación para garantizar el interés fiscal, en virtud de que en la Ley no se determina el pago de daños y perjuicios a la Autoridad Hacendaría por parte de las afianzadoras, originados por la falta de pago oportuno de dichas pólizas

1.3. OBJETIVOS.

1.3.1. OBJETIVO GENERAL.

Realizar un estudio analítico deductivo de tipo propositivo sobre la ineficacia jurídica de la fianza expedidas a favor de la Tesorería de la Federación para garantizar el interés fiscal.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Señalar en que consiste el contrato de fianza, así como sus elementos y clasificación.
- Determinar como funciona la fianza como medio de garantía del interés fiscal.
- Analizar los daños y perjuicios en materia legal.
- Establecer en que consiste la ineficacia jurídica de la fianza a favor de la autoridad hacendaría.

1.4. LIMITACIONES Y DELIMITACIONES.

- Señalar en que consiste el contrato de fianza, así como sus elementos y clasificación.
- Determinar como funciona la fianza como medio de garantía del interés fiscal.
- Analizar los daños y perjuicios en materia legal.
- Establecer en que consiste la ineficacia jurídica de la fianza a favor de la autoridad hacendaría.

1.5. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.

Resulta de gran importancia realizar una investigación en relación al tema que se propone en virtud de lo siguiente:

Una de las formas en que la Ley de la materia señala que se podrán garantizar los créditos fiscales ante la autoridad hacendaría, es a través de póliza de fianza otorgada a favor de la Tesorería de la Federación, póliza de fianza que deberá ser por el monto que la misma autoridad le determine al deudor o contribuyente, quien deberá exhibirla para que la misma quede en guarda y custodia de la autoridad, hasta en tanto en cuanto sea liquidado el adeudo.

Ahora bien, una vez que dichos créditos fiscales se encuentran garantizados a través de fianza y que el fiado incumple con la obligación del pago de dichos créditos, la Autoridad hacendaría requiere al fiador (afianzadora) del pago de la referida póliza de fianza, a través de un “Requerimiento de pago” emitido por la autoridad en contra de la compañía afianzadora, la cual invariablemente siempre impugna el mencionado requerimiento a través del denominado Juicio de Nulidad ante el Tribunal en materia Fiscal y Administrativa competente, juicio en el cual la afianzadora alega un sin fin de argumentos, con la finalidad principal de no pagar o retardar lo mas que se pueda el pago de la póliza de fianza de que se trate, pago que se llega a prolongar de 2 a 4 años, es decir hasta que se concluye el juicio antes mencionado a favor de la autoridad y el mismo queda firme, para que a fin de cuentas la afianzadora solo pague hasta el limite de la garantizado en la referida póliza de fianza base de la litis.

De lo anterior resulta importante señalar que ante el incumplimiento oportuno de pago de la póliza de fianza a la Autoridad hacendaría por parte de la afianzadora, es decir ante la falta de pago de la fianza en el momento en que es requerido dicho pago por parte de la autoridad hacendaría, es lógico y jurídico determinar la procedencia del pago de daños y perjuicios originados por la falta de dicho pago oportuno, lo cual tratándose de pólizas otorgadas para garantizar créditos fiscales, la ley establece la limitación consistente en que la afianzadora deberá pagar única y exclusivamente hasta el limite de lo garantizado, no previendo la ley pago extra alguno por causas imputables a la afianzadora, lo cual se aparta de la justicia, pues lesiona el interés de una de las partes, siendo en este caso el interés de la Autoridad hacendaría.

1.6. METODOLOGÍA.

1.6.1. MÉTODO ANALÍTICO.

En el presente trabajo de investigación utilizaremos el método analítico, ya que para poder comprobar la hipótesis debemos de analizar el problema planteado descomponiendo en sus partes todos y cada uno de los elementos que intervienen para poder tener una mejor claridad del objeto de estudio para llegar al fin perseguido.

1.6.2. MÉTODO DEDUCTIVO.

En el presente trabajo de investigación utilizaremos el método deductivo con el objeto de partir de aspectos generales de la investigación para llegar a situaciones particulares.